

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL TELETAG

PRIMERA: Objeto.

CORREDOR VIAL DE LA COSTA CVALCO S.A. concesionaria de la vía GUAYAQUIL – SANTA ELENA en adelante La Concesionaria ha implementado el TeleTag para facilitar que, mediante el uso del Sistema de Peaje Dinámico, los vehículos que posean dispositivos de radiofrecuencia (en adelante, TAG), puedan traspasar los distintos peajes de este Concesionario.

SEGUNDA: Uso del TELETAG - Responsabilidad.

2.1. Instrucciones de uso:

- I. El TAG deberá ser instalado exclusivamente en los puntos de colocación que La Concesionaria defina y tendrá que estar siempre adherido al parabrisas del automotor declarado en la presente Solicitud.
- II. Al momento previo a traspasar una vía de peaje dinámico, deberá conservar en todo momento una distancia mínima de 30 mts. respecto del vehículo que lo precede en la marcha de la misma vía.
- III. La velocidad del vehículo, al ingresar a la vía, no debe superar los 20 km/h.
- IV. El usuario deberá observar el semáforo de la vía, aguardando que la luz verde habilite el paso.
- V. Los vehículos adheridos a la solicitud deberán tener instalada la placa que corresponde en todo momento.

2.2. Interferencias:

Las PARTES declaran estar en conocimiento de que la utilización de teléfonos celulares dentro del vehículo del USUARIO puede causar dificultades e incluso imposibilitar el funcionamiento del TELETAG.

2.3. Responsabilidad por el uso:

El TAG deberá ser mantenido en las condiciones originales, encontrándose prohibida la remoción y/o alteración que no sea efectuada por personal de La Concesionaria que lo hubiera suministrado. El incumplimiento y/o el uso indebido del mismo, facultará a La Concesionaria a practicar el retiro del TAG y/o su cancelación para utilizar el TELETAG.

2.4. Responsabilidad por el manejo sobre la Vía:

Quienes circulen por la vía de la concesionaria deberán cumplir con las normas vigentes en materia de tránsito.

El incumplimiento de las INSTRUCCIONES DE USO impide el normal funcionamiento de la barrera de peaje y del TELETAG, pudiendo imposibilitar su apertura.

2.5. Exclusión de responsabilidad:

La Concesionaria no será responsable por daños o perjuicios producidos en ocasión o con motivo de la interrupción del TELETAG o la inobservancia de las INSTRUCCIONES DE USO formuladas precedentemente.

TERCERA: Incorporación al TELETAG - Vigencia o ampliación.

3.1. Incorporación o renovación.

La incorporación al TELETAG se perfeccionará cuando el USUARIO acepte las presentes condiciones de adhesión y se instale en el vehículo, un TAG de propiedad exclusiva de La Concesionaria, para lo cual deberá cancelar el costo del TAG.

CUARTA: Identificación del vehículo - Robo, hurto, deterioro o extravío - Garantía de funcionamiento.

4.1. Cambio de titularidad del vehículo:

- I. En caso de cambio de titularidad o venta del vehículo, el USUARIO deberá comunicarse con La Concesionaria a efectos de notificar la "baja por inhabilitación".
- II. El USUARIO será responsable de todos los consumos que se produzcan por el pasaje del vehículo por La Concesionaria hasta tanto se reciba la mencionada notificación fehaciente.

4.2. Robo, hurto, deterioro o extravío:

- I. En caso de robo, hurto o extravío del TAG o del vehículo, el USUARIO deberá notificarlo de modo fehaciente y de inmediato a la Concesionaria, a fin de cancelar la habilitación de este.
- II. El deterioro o cualquier motivo de inutilización del TAG por causas ajenas a La Concesionaria, como así también el robo, hurto o extravío o mal uso, no generarán para la Concesionaria obligación de reemplazarlo o de devolución de suma alguna.

4.3. Garantía de funcionamiento:

La concesionaria que hubiere entregado el/los TAG/s al USUARIO, reemplazará el/los TAG/s en caso de mal funcionamiento (siempre que éste no se haya originado por desperfecto, rotura, avería o mal uso imputable al USUARIO) garantizando su correcta operatividad durante 1 (un) año a partir de la fecha aceptación de la presente, siendo dicho plazo improrrogable.

QUINTA: Obligaciones del USUARIO.

El USUARIO se compromete a utilizar el/los TAG/s exclusivamente en los vehículos del tipo declarado. Toda discrepancia o diferencia entre el tipo de vehículo declarado y el tipo de vehículo detectado por los sensores colocados en las vías de peaje dinámico darán lugar al ajuste de acuerdo con la categoría detectada por los mismos.

SEXTA: Aceptación de las CONDICIONES.

El USUARIO acepta las presentes CONDICIONES por la cantidad de TAG/S y/o vehículos mencionados en la Solicitud de Adhesión o en el detalle adjunto a la misma, constituyéndose en principal pagador de todas las obligaciones que constan en la presente solicitud.

SEPTIMA: Datos Personales.

7.1. La Concesionaria utilizará los datos del USUARIO en forma exclusiva para todo lo referente a la solicitud de adhesión al TeleTag, comprometiéndose a guardar la reserva y confidencialidad de la información obtenida de las bases de datos.

7.2. El USUARIO al adherirse al TELETAG presta su consentimiento libre, expreso e informado, en un todo de acuerdo con la legislación vigente relacionada con protección de datos personales.

7.3. El USUARIO declara bajo juramento que los datos brindados son veraces, asumiendo exclusiva responsabilidad por las consecuencias que genere la falsedad o inexactitud de los mismos.

OCTAVA: Solicitud de Adhesión.

8.1. El USUARIO declara conocer y aceptar que los datos consignados en la "Solicitud de Adhesión al TELETAG " revisten el carácter de Declaración Jurada.

8.3. El USUARIO declara haber leído detenidamente y aceptar en su totalidad las presentes CONDICIONES.

A los _____ días del mes de _____ del 20____ se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la concesionaria vial ante la cual el USUARIO formaliza la adhesión y el duplicado en poder del USUARIO.

Firma: _____

Nombre: _____

C.I.: _____